

gobiernos nacionales que estime convenientes, para que preparen una nueva evaluación de las técnicas de las proyecciones a medio y largo plazo, especialmente en materia económica;

4. *Recomienda* que las comisiones económicas regionales continúen sus actividades en esta materia, sobre todo estimulando y facilitando la preparación y el envío por los gobiernos de los Estados Miembros, de información sobre las proyecciones y adoptando disposiciones para el asesoramiento técnico adecuado y el cotejo de datos;

5. *Invita* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados a colaborar con el Secretario General, los organismos especializados y las comisiones económicas regionales, adoptando medidas para mejorar las técnicas de las proyecciones, presentando información sobre los métodos, las hipótesis y las proyecciones que se utilizan en sus respectivos países, y participando en seminarios y otras reuniones destinadas a aumentar la utilidad y la disponibilidad de proyecciones económicas y sociales de carácter nacional e internacional.

1132.^a sesión plenaria,
3 de agosto de 1960.

778 (XXX). Fortalecimiento y desarrollo del mercado mundial y mejoramiento de las condiciones comerciales de los países de economía menos desarrollada

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 1421 (XIV) de la Asamblea General, del 5 de diciembre de 1959, titulada «Fortalecimiento y desarrollo del mercado mundial y mejoramiento de las condiciones comerciales de los países menos desarrollados económicamente»,

Recordando, además, la resolución 6 (XV) de la Comisión Económica para Europa de 5 de mayo de 1960, sobre «Mejoramiento de las técnicas del comercio exterior»¹⁷,

Estimando que la ampliación del comercio internacional estimularía el progreso y el desarrollo económico y social,

Reconociendo que el comercio internacional es una de las formas importantes de la cooperación económica internacional, y que es conveniente fomentar las condiciones que permitan el desarrollo de ese comercio,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe preliminar del Secretario General sobre los medios de promover una cooperación comercial más amplia entre los Estados¹⁸;

2. *Espera con interés* el otro informe previsto así como el informe de la Comisión Económica para Europa sobre los estudios que se piden en la resolución 6 (XV) de dicha Comisión.

1132.^a sesión plenaria,
3 de agosto de 1960.

¹⁷ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 30.º período de sesiones, Suplemento N.º 3 (E/3349), parte III.

¹⁸ *Ibid.*, 30.º período de sesiones, Anexos, temas 2 y 4 del programa, documento E/3389.

¹⁹ *Ibid.*, documentos E/3371 y Add. 2.

779 (XXX). Conferencia de las Naciones Unidas sobre nuevas fuentes de energía (energía solar, eólica y geotérmica)

El Consejo Económico y Social,

Considerando la importancia de aprovechar nuevas fuentes de energía, a fin de aplicarlas especialmente en los países menos desarrollados que carecen de los recursos energéticos tradicionales para fomentar su desarrollo económico,

Teniendo presente que se han logrado considerables progresos en la aplicación de la energía solar, eólica y geotérmica,

Recordando sus resoluciones 653 III (XXIV) de 26 de julio de 1957 y 710 A (XXVII) de 17 de abril de 1959, en las que figura la decisión de convocar a una conferencia de las Naciones Unidas sobre energía solar, energía eólica y energía geotérmica,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre los preparativos para celebrar una conferencia de las Naciones Unidas sobre nuevas fuentes de energía¹⁹,

Enterado del ofrecimiento del Gobierno de Italia de actuar como país invitante para la conferencia,

1. *Elogia* al Secretario General por su informe y toma nota con satisfacción de los resultados de las reuniones de expertos en energía solar, energía eólica y energía geotérmica²⁰;

2. *Aprueba* las medidas propuestas por el Secretario General para que del 21 al 31 de agosto de 1961, se celebre una conferencia de las Naciones Unidas sobre estas formas de energía;

3. *Acepta agradecido* el ofrecimiento del Gobierno de Italia de actuar como país invitante;

4. *Señala a la atención* de los gobiernos de los Estados Miembros, especialmente aquellos de los países menos desarrollados, los servicios del Programa de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas para conceder becas de ampliación de estudios y otras formas de asistencia que les permiten aprovechar las enseñanzas de la conferencia;

5. *Pide* al Secretario General que informe al Consejo, en su 33.º período de sesiones, acerca de las deliberaciones y los resultados de la conferencia.

1132.^a sesión plenaria,
3 de agosto de 1960.

780 (XXX). La corriente internacional de capitales

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota con satisfacción de los informes sobre la corriente internacional de capitales, 1958-1959²¹, y sobre la asistencia económica internacional a los países menos desarrollados²²,

²⁰ E/3371/Add. 1.

²¹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 30.º período de sesiones, Anexos, temas 2 y 4 del programa, documento E/3369.

²² *Ibid.*, documentos E/3395 y Add. 1.